

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-23000-19-1600-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1600

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,401,747.6
Muestra Auditada	1,401,747.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 1,401,747.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron 1,388,210.1 miles de pesos al estado de Quintana Roo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece una asignación de 1,401,747.6 miles de pesos al estado de Quintana Roo, por concepto del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP y en la cual la Federación le transfirió, mensualmente, los 1,401,747.6 miles de pesos antes señalados, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF
AL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	115,684.2
Febrero	117,940.4
Marzo	116,812.3
Abril	116,812.3
Mayo	116,812.3
Junio	116,812.3
Julio	116,812.3
Agosto	116,812.3
Septiembre	116,812.3
Octubre	116,812.3
Noviembre	116,812.3
Diciembre	116,812.3
Total	1,401,747.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la SEFIPLAN realizó el cálculo para la distribución entre los 11 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 1,388,210.1 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el Acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Quintana Roo del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el Acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios con base en los 1,401,747.6 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con el criterio indicado en la normativa.

En 2022, el desarrollo de los coeficientes para el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se realizó mediante una hoja de trabajo en Excel; sin embargo, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2023, creó el Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo (SICAPRODE), que contiene un apartado denominado “FORTAMUN-DF” para realizar el cálculo y distribución de los recursos de ese fondo, el cual se encuentra en proceso de implementación. Su objetivo, de acuerdo con el manual de usuario correspondiente, es servir como una guía clara y precisa para la aplicación de la fórmula del fondo, con la finalidad de distribuir correctamente los recursos, el cual es operado por la Subsecretaría de Planeación, de la SEFIPLAN.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo transfirió 1,401,747.6 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto del FORTAMUN-DF en 2022, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que éstos indicaron para tal efecto, dentro de los primeros 5 días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) pagó los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

No se aplicaron deducciones ni afectaciones con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución respectiva, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
RECURSOS DEL FORTAMUN-DF DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Municipio	Monto distribuido	Monto pagado
Cozumel	66,863.4	66,863.4
Felipe Carrillo Puerto	63,365.8	63,365.8
Isla Mujeres	17,115.3	17,115.3
Othón P. Blanco	176,274.6	176,274.6
Benito Juárez	687,678.9	687,678.9
José María Morelos	29,547.8	29,547.8
Lázaro Cárdenas	22,007.9	22,007.9
Solidaridad	251,833.8	251,833.8
Tulum	35,248.4	35,248.4
Bacalar	31,501.1	31,501.1
Puerto Morelos	20,310.4	20,310.4
Total	1,401,747.6	1,401,747.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras a miles de pesos

En enero y febrero de 2022, la entidad fiscalizada consideró los montos mensuales del FORTAMUN-DF reportados por la SHCP en la publicación del 20 de diciembre de 2021 y, en marzo, realizó el ajuste del cálculo anterior con base en los importes determinados por la SHCP en la publicación del 25 de febrero de 2022, por lo que transfirió los recursos que en enero y febrero no se habían incluido en el cálculo de la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad.

Por otra parte, se identificó que, en 2022, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo generó rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa. Esa cuenta se canceló el 16 de febrero de 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

4. La entidad fiscalizada publicó, el 27 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós”, que incluyó la fórmula de distribución y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

También se verificó la publicación en ese medio de difusión oficial, el 14 de marzo de 2022, del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicado el 27 de enero de 2022”.²

Las cifras publicadas para el ejercicio 2022 se correspondieron con los importes pagados a los 11 municipios de la entidad.

Fortalezas y áreas de mejora

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios del estado, de acuerdo con la normativa.

² Ambas publicaciones se encuentran disponibles en <http://www.sefiplan.groo.gob.mx/site/pagina.php?id=203>.

- Se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado, en el que se establecen las actividades que realizan las áreas que participan en esos procesos.
- Si bien el desarrollo de los coeficientes para el cálculo de la distribución de los recursos de FORTAMUN-DF no se realizó mediante un sistema informático que asegure su correcta determinación, en 2023 éste se encuentra en proceso de implementación.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos que les correspondían en las cuentas bancarias que autorizaron y dentro del plazo establecido para ello.
- También, se dispone de controles adecuados que garantizan que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo se reintegren oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se tienen mecanismos adecuados para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas etapas del proceso, entre otras, la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, así como la publicación y difusión de la información.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado Quintana Roo; el importe auditado fue de 1,401,747.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se administraron exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF, los cuales se distribuyeron entre los municipios del estado, de acuerdo con la normativa.

Además, se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, en el que se establecen las actividades que realizan las áreas que participan en esos procesos.

El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos que les correspondían en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto y dentro del plazo establecido en la normativa.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas respecto del cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2022 a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de

ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones General de Ingresos, de Crédito y Desarrollo, de Egresos, de Caja y de Contabilidad Gubernamental, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.